



**FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXIII LEGISLATURA
Tercer Año de Ejercicio
(Septiembre de 2017- Agosto de 2018)**

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Colonia El Parque; Delegación Venustiano Carranza; C.P. 15969,
Ciudad de México; Teléfono: 50360000 Ext.: 67031, 67032, y 67034
E-mail: avelina.morales@congreso.gob.mx

COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Sen. Oscar Román Rosas González

Presidente

Dip. María Esther Guadalupe Camargo Félix

Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa

Sen. Juan Carlos Romero Hicks

Sen. Adolfo Romero Lainas

Integrantes

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Lic. José María Hernández Vallejo

Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Mtra. Avelina Morales Robles

Directora

Responsable

Dr. Víctor David Pitalúa Torres

Investigador C

Autor del Documento

DIR-ISS-01-18

Abril, 2018

FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Abril 2018

Nota: Esta es una presentación para fines didácticos que complementa la exposición del Profesor

Acrónimos:

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LOCGEUM. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

FORMA DE GOBIERNO EN MÉXICO



México es una:

República

- Democrática
- Representativa
- Federal

La Federación se integra por:

- 31 estados libres y soberanos
- 1 Distrito Federal (Ciudad de México)

**Cada estado está dividido en municipios y la
Distrito Federal en Delegaciones Políticas
(próximamente “Alcaldías”)**

DIVISIÓN DE PODERES

El Supremo Poder de la Federación, se divide para su ejercicio en:

Poder Legislativo



Poder Ejecutivo



Poder Judicial



Dos o más de estos poderes no pueden reunirse en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo

EL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, el cual se divide en dos Cámaras:

- De **Diputados**
(500 legisladores)



- De **Senadores**
(128 legisladores)

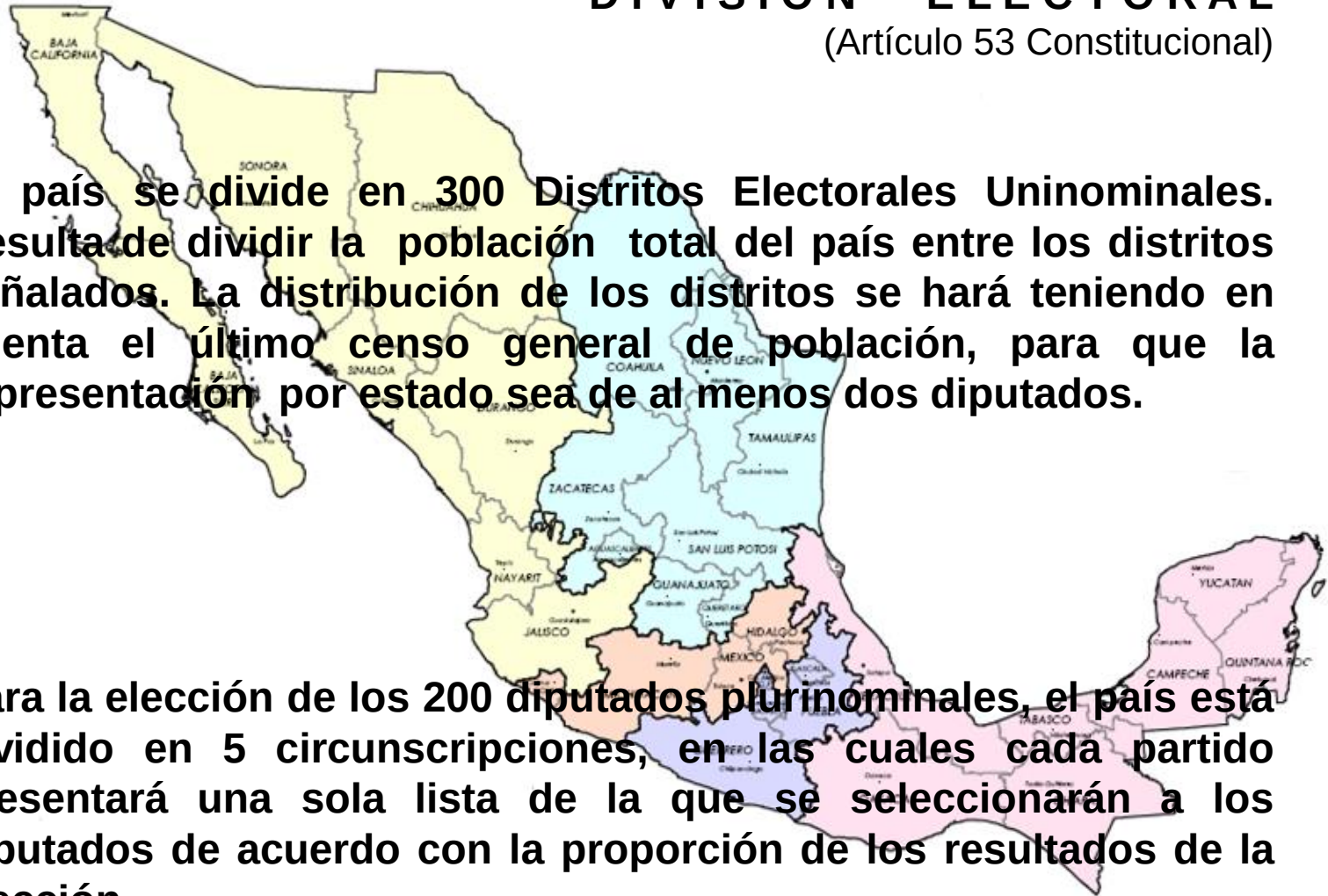


DIVISIÓN ELECTORAL

(Artículo 53 Constitucional)

El país se divide en 300 Distritos Electorales Uninominales. Resulta de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, para que la representación por estado sea de al menos dos diputados.

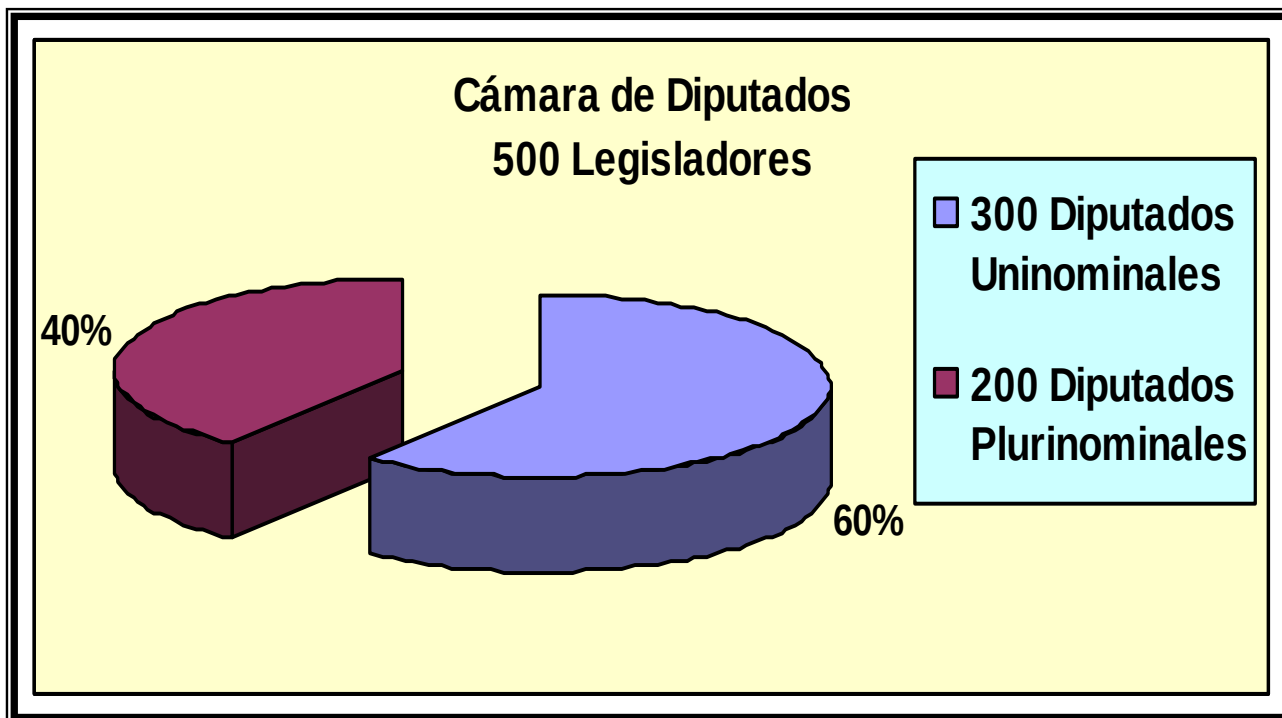
Para la elección de los 200 diputados plurinominales, el país está dividido en 5 circunscripciones, en las cuales cada partido presentará una sola lista de la que se seleccionarán a los diputados de acuerdo con la proporción de los resultados de la elección.



INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(Artículo 52 Constitucional)

La Cámara de Diputados se conforma por 500 representantes de la Nación, electos en su totalidad cada 3 años, por los ciudadanos mexicanos.



COMPOSICIÓN POLÍTICA CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA

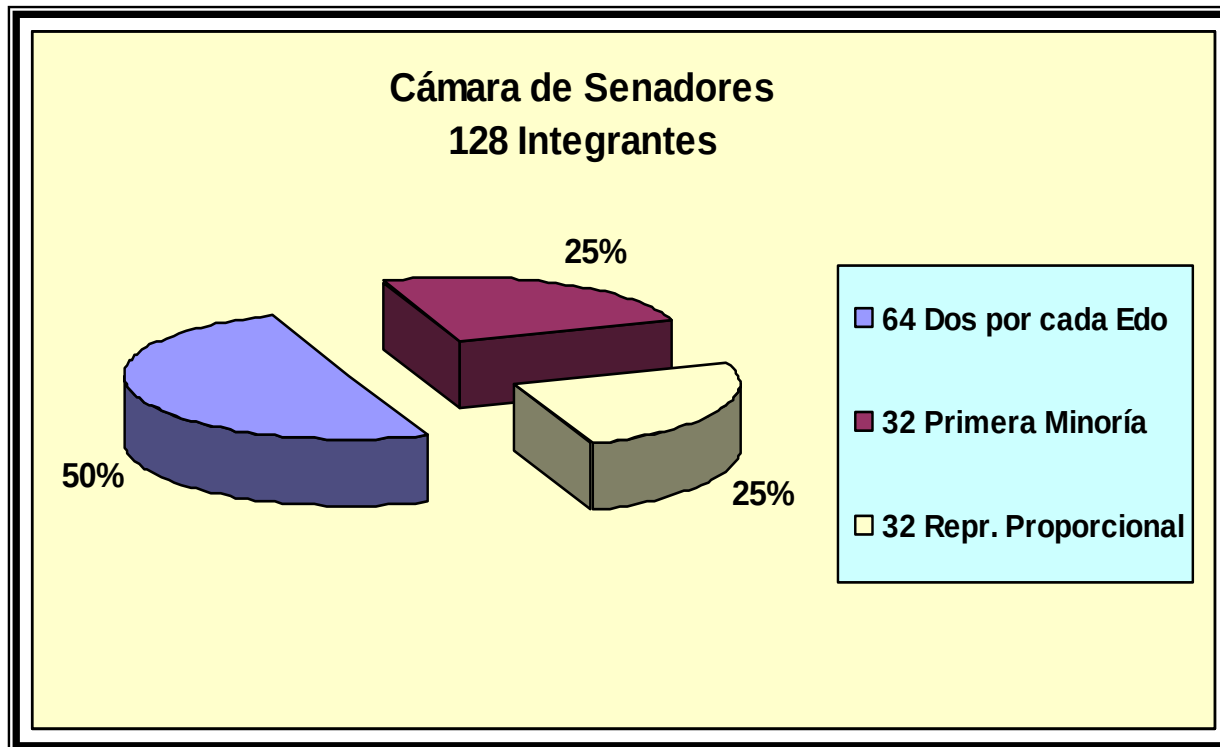
GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS	%
Partido Revolucionario Institucional	202	40.4
Partido Acción Nacional	108	21.6
Partido de la Revolución Democrática	55	11.0
Partido Morena	47	9.4
Partido Verde Ecologista	39	7.8
Movimiento Ciudadano	21	4.2
Partido Nueva Alianza	13	2.6
Partido Encuentro Social	10	2.0
Sin Partido	4	0.8
Independiente	1	0.2
TOTAL:	500	100

• Elaboración propia con datos de la Web de la Cámara de Diputados, dirección URL: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/info_diputados.php consultada el 19 de abril de 2018.

INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores se conforma por 128 representantes, de los cuales 64 corresponden a las fórmulas ganadoras en las elecciones, 32 a la primera minoría y 32 de una sola lista plurinominal a nivel nacional.

Los Senadores duran en su encargo 6 años.



COMPOSICIÓN POLÍTICA ACTUAL

CÁMARA DE SENADORES LXII y LXIII LEGISLATURAS

GRUPO PARLAMENTARIO	SENADORES	%
Partido Revolucionario Institucional	55	43.8
Partido Acción Nacional	34	27.3
Partido del Trabajo	19	12.5
Partido Verde Ecologista de México	5	4.7
Partido de la Revolución Democrática	7	5.5
Sin Grupo	8	6.2
TOTAL:	128	100

Elaboración propia con datos de la página Web del Senado en la dirección URL:

<http://www.senado.gob.mx/index.php?watch=7&str=T> consultada el 19 de abril de 2018

FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(Artículo 74 de la CPEUM) *

-  **Aprobar el Presupuesto de Egresos**
-  **Revisar la Cuenta Pública**
-  **Declarar si hay o no lugar a proceder penalmente en contra los servidores públicos**
-  **Nombrar a los consejeros electorales federales**

* Las más relevantes

An aerial photograph of the interior of the Chamber of Senators in Chile. The room is semi-circular with a large central floor area where a few people are standing. The seating area is composed of many desks arranged in a semi-circle, each with a microphone and some papers. The walls are a warm, reddish-brown color, and there are several framed pictures or plaques on the walls. The lighting is bright and even.

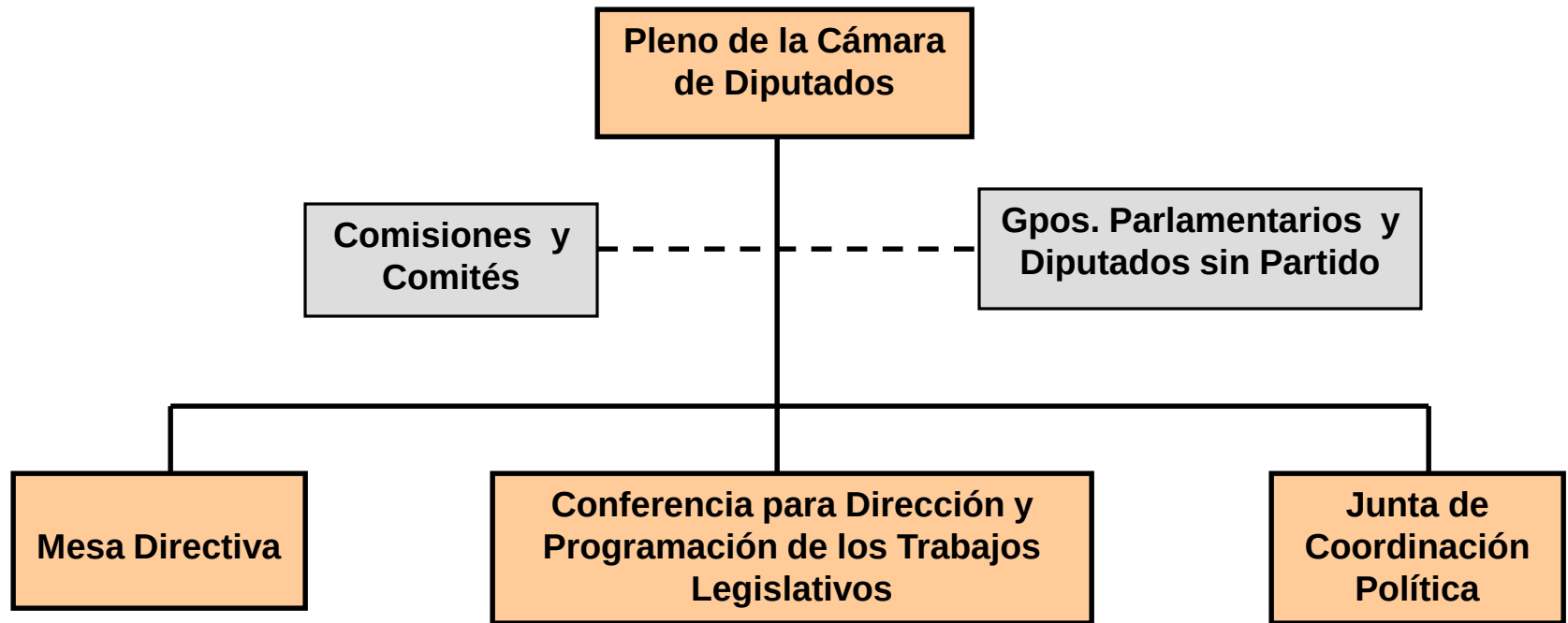
FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

(Artículo 76 de la CPEUM) *

- 📖 Analizar la política exterior y aprobar los tratados internacionales**
- 📖 Ratificar los nombramientos del Procurador General de la República y de los Embajadores y Cónsules**
- 📖 Designar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia**

**ÓRGANOS DE GOBIERNO
DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

ORGANOS LEGISLATIVOS



EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El Pleno de la Cámara está conformado por los 500 diputados electos para cada legislatura y actúa a partir de la asistencia de más de la mitad del número total de sus miembros.

Le corresponde tomar las decisiones que conforman los diversos procesos parlamentarios, entre los que se encuentran ejercer sus facultades:

- Legislativas;**
- Jurisdiccionales;**
- De control evaluatorio; y**
- Las demás conferidas constitucionalmente.**

MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- **Integrada por un Presidente, cuatro vicepresidentes y un secretario por cada uno de los grupos parlamentarios**
- **Conduce las sesiones de la Cámara y de los trabajos del Pleno**
- **El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara de Diputados y:**
 - **Expresa su unidad;**
 - **Conduce las relaciones institucionales; y**
 - **Vela por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y los Grupos Parlamentarios**

MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



LXIII
Legislatura
Cámara de Diputados



Presidente

Dip. Edgar Romo García



Vicepresidentes



Dip. Martha Sofía Tamayo Morales



Dip. Edmundo Javier Bolaños
Aguilar



Dip. Arturo Santana Alfaro



Dip. María Ávila Serna

Secretarios



Dip. Sofía Del Sagrado De León Mañá



Dip. Mariana Arámbula Meléndez



Dip. Isaura Ivanova Pool Pech



Dip. Andrés Fernández del Valle
Laisequilla



morena

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Dip. Verónica Bermúdez Torres



Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla



Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

ATRIBUCIONES MESA DIRECTIVA

(Síntesis. Su contenido está en el Art. 20 de la LOCGEUM)

- a) Conducir las sesiones de la Cámara y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la LOCGEUM;**
- b) Observar en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad;**
- c) Asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara;**
- d) Realizar la interpretación de las normas de la LOCGEUM y de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria para el cumplimiento de sus atribuciones y adecuada conducción de las sesiones;**
- e) Formular y cumplir el orden del día para las sesiones conforme al calendario legislativo establecido por la Conferencia;**
- f) Determinar durante las sesiones las formas que puedan adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las proposiciones de los grupos parlamentarios;**
- g) Cuidar que los dictámenes, propuestas, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación;**
- h) Determinar las sanciones con relación a las conductas que atenten contra la disciplina parlamentaria;**
- i) Designar las comisiones de cortesía;**
- j) Elaborar el anteproyecto de la parte relativa del Estatuto por el cual se normará el servicio de carrera parlamentaria, a efecto de ponerlo a consideración de la Conferencia.**

GRUPOS PARLAMENTARIOS

Para garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados los legisladores se agruparán según su afiliación de partido. (Art. 70, 3er. Párrafo de la CPEUM)

Un Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados en la Cámara. En la primera sesión de cada periodo ordinario, cada grupo parlamentario presentará la agenda legislativa que abordará durante el transcurso de éste. (Art. 26 LOCGEUM).

El Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. (Art. 27 LOCGEUM).

GRUPOS PARLAMENTARIOS CÁMARA DE DIPUTADOS Composición

LXIII LEGISLATURA



202 Dips.
40.4%



108 Dips.
21.6%



55 Dips.
11.0%



47 Dips.
9.4%



39 Dips.
7.8%



21 Dips.
4.2%



13 Dips.
2.6%



10 Dips.
2.0%

**SIN
PARTIDO**

4 Dip.
0.8%

**INDEPEN-
DIENTE**

1 Dip.
0.2%

• Elaboración propia con datos de la Web de la Cámara de Diputados, dirección URL:
http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/info_diputados.php consultada el 19 de abril 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Se integra con los coordinadores de cada uno de los Grupos Parlamentarios.

•Es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

(Art. 31 LOCGEUM)

La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por el Coordinador del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados.

Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara.

En el caso de que ningún Grupo Parlamentario se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo anterior, la Presidencia de la Junta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por los Coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de diputados.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

(Síntesis. Su contenido está en el Art. 34 de la LOCGEUM)

- a) Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;**
- b) Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado;**
- c) Proponer al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas, así como la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral;**
- d) Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara de Diputados;**
- e) Analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, en donde se establecen los estados que guardan las finanzas de la Cámara**
- f) Elaborar y proponer a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el anteproyecto de la parte relativa del estatuto, por el cual se normará el servicio de carrera administrativo y financiero;**
- g) Asignar, en los términos de esta ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.**

CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

Este órgano se integra por:

El Presidente de la Cámara, quien preside y los miembros de la Junta de Coordinación Política

Le corresponde:

La planeación del trabajo legislativo (Agenda legislativa; calendario; impulso del trabajo de las Comisiones)



LXIII
Legislatura
Cámara de Diputados



Dip. Carlos Iriarte Mercado



Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza



Dip. Francisco Martínez Neri



Dip. Jesús Sesma Suárez



Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza
Vicecoordinador



Dip. Macedonio Salomón Tamez
Guajardo



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco

**ATRIBUCIONES DE LA
CONFERENCIA PARA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS (Art. 38 LOCGEUM)**

- a) Establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, teniendo como base las agendas presentadas por los grupos parlamentarios, el calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, así como las formas que seguirán los debates, las discusiones y deliberaciones;**
- b) Proponer al Pleno el proyecto de Estatuto que regirá la organización y funcionamiento de la Secretaría General, de las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, y demás centros y unidades, así como lo relativo a los servicios de carrera, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;**
- c) Impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y el cumplimiento de los programas legislativos;**
- d) Llevar al Pleno, para su aprobación, los nombramientos de Secretario General y de Contralor de la Cámara, en los términos que señala la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

COMISIONES

Misión:

Estudiar los asuntos que les corresponden a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.

Las Comisiones pueden ser:

**Ordinarias,
Especiales o
De Investigación.**



Existen 56 Comisiones Ordinarias. Se constituyen para toda la Legislatura, y son las encargadas de dictaminar las Iniciativas de Ley o Decretos.

COMISIONES ORDINARIAS

CDD LXIII LEGISLATURA

I. Agricultura y Sistemas de Riego;
II. Agua Potable y Saneamiento;
III. Asuntos Frontera Norte;
IV. Asuntos Frontera Sur-Sureste;
V. Asuntos Indígenas;
VI. Asuntos Migratorios;
VII. Atención a Grupos Vulnerables;
VIII. Cambio Climático;
IX. Ciencia y Tecnología;
X. Competitividad;
XI. Comunicaciones;
XII. Cultura y Cinematografía;
XIII. Defensa Nacional;
XIV. Deporte;
XV. Derechos de la Niñez;
XVI. Derechos Humanos;
XVII. Desarrollo Metropolitano;
XVIII. Desarrollo Municipal;
XIX. Desarrollo Rural;

XX. Desarrollo Social;
XXI. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
XXII. Economía;
XXIII. Educación Pública y Servicios Educativos;
XXIV. Energía;
XXV. Fomento Cooperativo y Economía Social;
XXVI. Fortalecimiento al Federalismo;
XXVII. Ganadería;
XXVIII. Gobernación;
XXIX. Hacienda y Crédito Público;
XXX. Igualdad de Género;
XXXI. Infraestructura;
XXXII. Justicia;
XXXIII. Juventud;
XXXIV. Marina;
XXXV. Medio Ambiente y Recursos Naturales;
XXXVI. Pesca;
XXXVII. Población;

XXXVIII. Presupuesto y Cuenta Pública;
XXXIX. Protección Civil;
XL. Puntos Constitucionales;
XLI. Radio y Televisión;
XLII. Recursos Hidráulicos;
XLIII. Reforma Agraria;
XLIV. Relaciones Exteriores;
XLV. Salud;
XLVI. Seguridad Pública;
XLVII. Seguridad Social;
XLVIII. Trabajo y Previsión Social;
XLIX. Transparencia y Anticorrupción
L. Transportes;
LI. Turismo; y
LII. Vivienda.

LIII. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias;
LIV. Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación;
LV. Ciudad de México; y
LVI. Jurisdiccional.

OTRAS COMISIONES

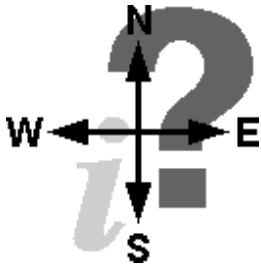
Comisiones de Investigación: les corresponde indagar el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria de carácter federal.



Comisiones Especiales: son las encargadas de los asuntos que determina el Acuerdo Parlamentario de su creación y duran el tiempo que fija el mismo.

COMITES

Son órganos que se constituyen por disposición del Pleno, para auxiliar en actividades administrativas (Art. 46 LOCGEUM)



El **Comité de Información, Gestoría y Quejas** se formó para la orientación y atención de las peticiones que los ciudadanos formulen a la Cámara.



El **Comité de Administración** fue creado para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas

Para efectos de consulta y opinión en materia política y legislativa, se integrará el **Comité de Decanos** que atenderá las solicitudes que le requieran la Junta de Coordinación Política y los órganos legislativos.



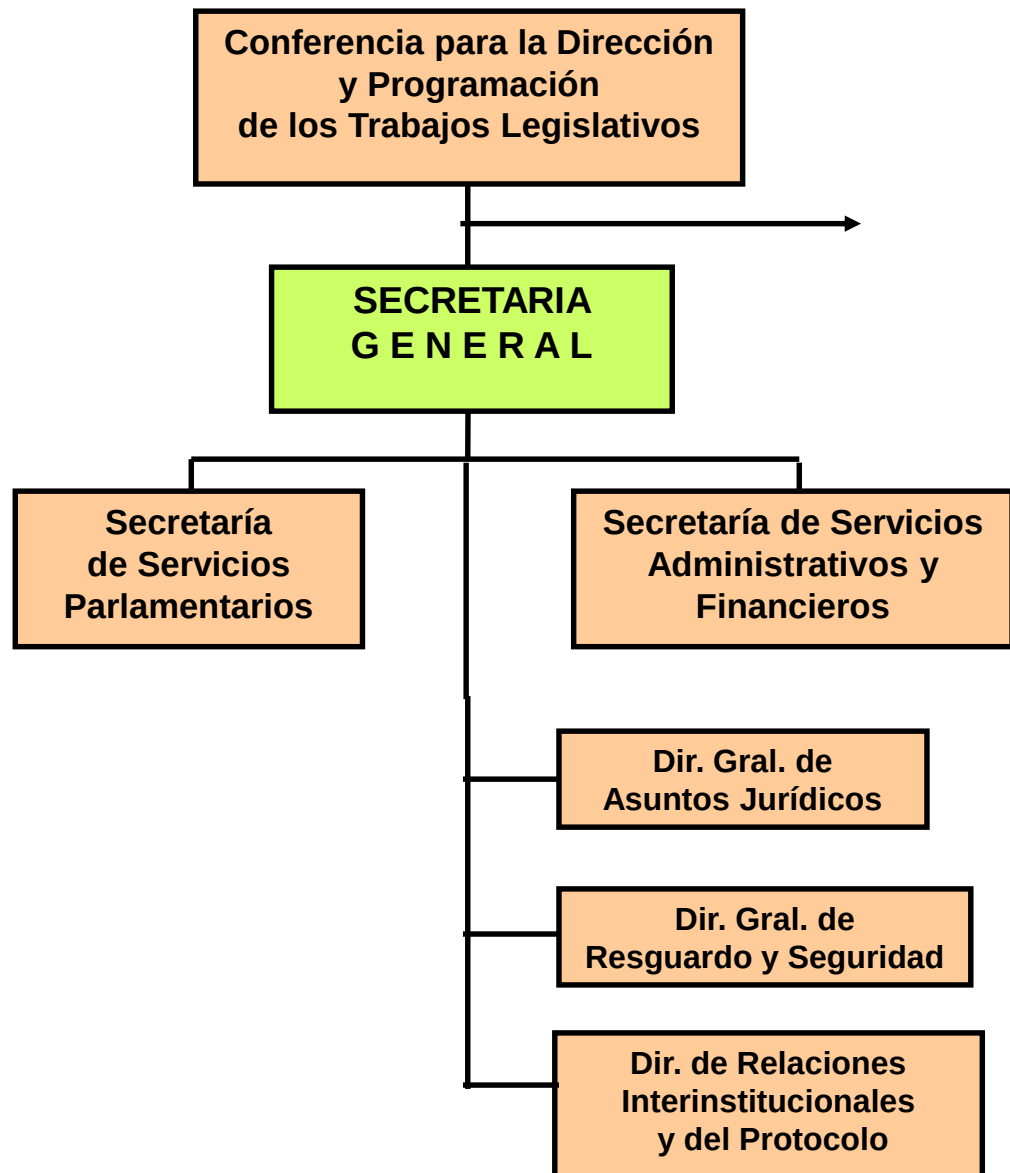
Los **Grupos de Amistad** fueron creados para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas

**ÓRGANOS TECNICOS Y
ADMINISTRATIVOS
DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SECRETARÍA GENERAL

OBJETIVO:

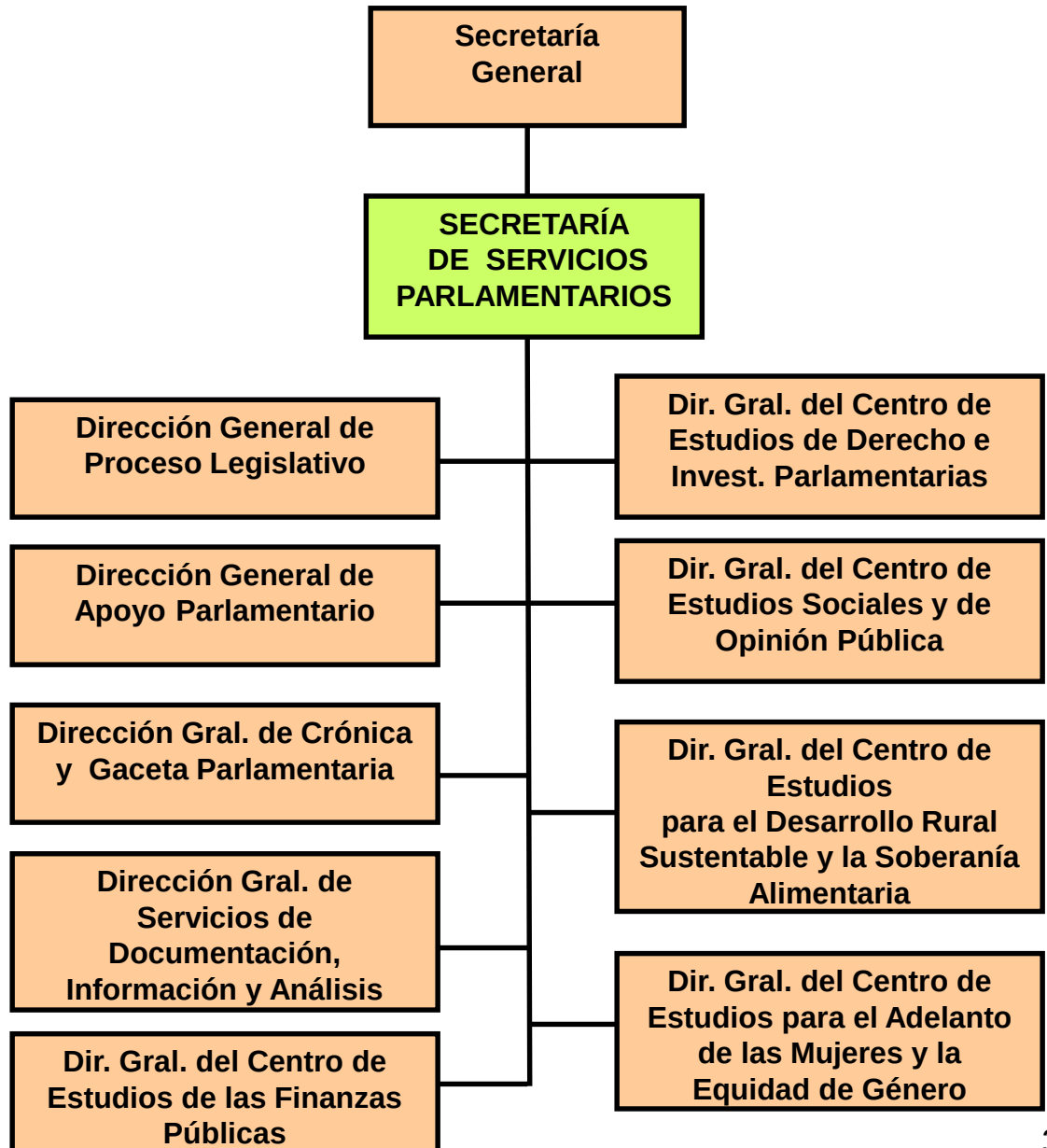
Coordinar la prestación de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros que garanticen que los apoyos para los órganos de gobierno, las sesiones y el trabajo de comisiones y comités, se otorguen con imparcialidad y calidad, con apego al marco jurídico aplicable; así como proponer y, en su caso, aprobar la normatividad, instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el ejercicio eficiente, racional y transparente de los recursos de la Cámara. (Manual General de Organización de la Cámara de Diputados).



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

OBJETIVO:

Coordinar los programas y actividades que apoyan el proceso legislativo y parlamentario de la Cámara de Diputados, con oportunidad, imparcialidad y objetividad; así como compilar, registrar y efectuar el seguimiento de los acuerdos del Pleno y órganos de gobierno, y coordinar los análisis e investigaciones que realizan los centros de estudios. (Manual General de Organización de la Cámara de Diputados).

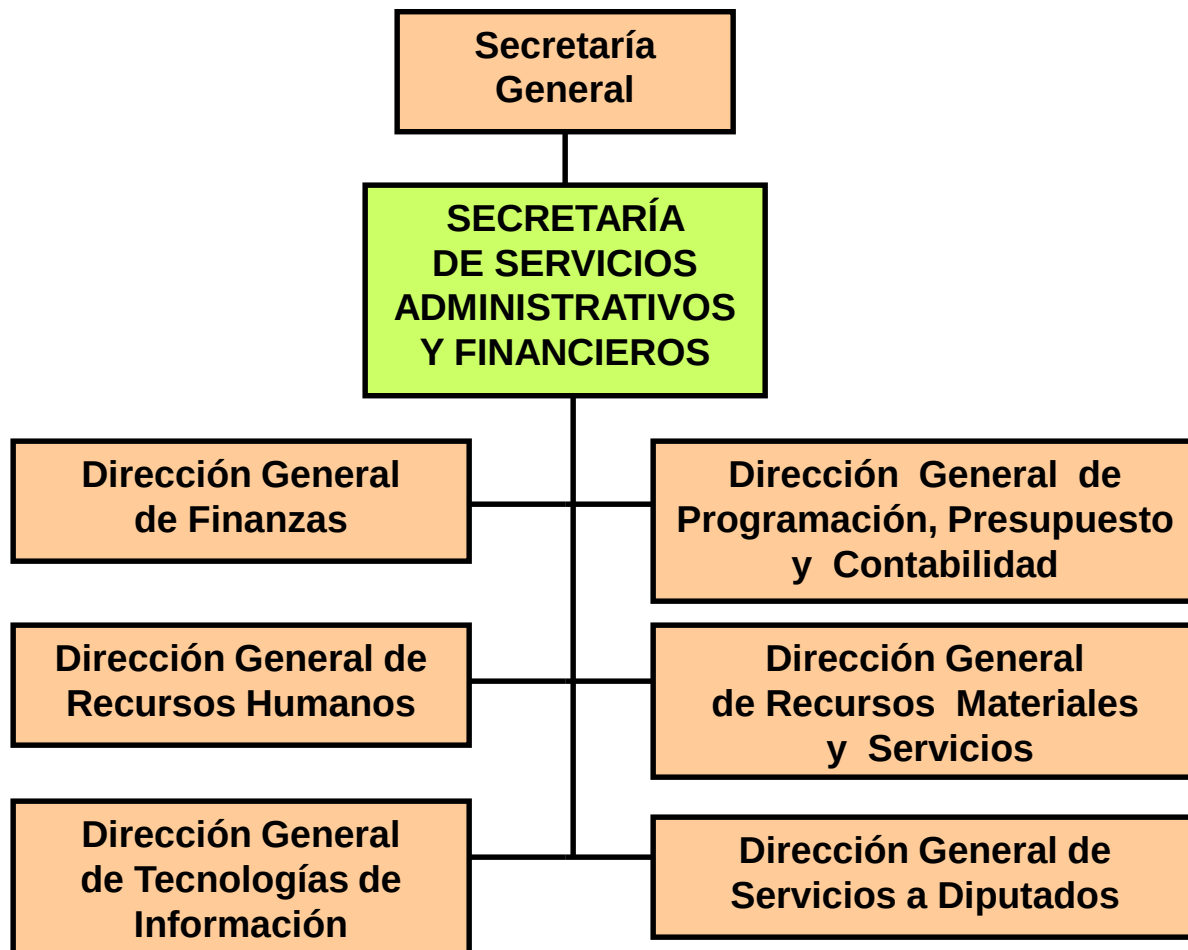


SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

OBJETIVO:

Establecer políticas, normas, programas y procedimientos de carácter administrativo que permitan dotar con eficacia y apego al marco jurídico aplicable los elementos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, los servicios generales, informáticos y de telecomunicaciones, los servicios médicos, y la atención a eventos que se requieran en las instalaciones de la Cámara de Diputados.

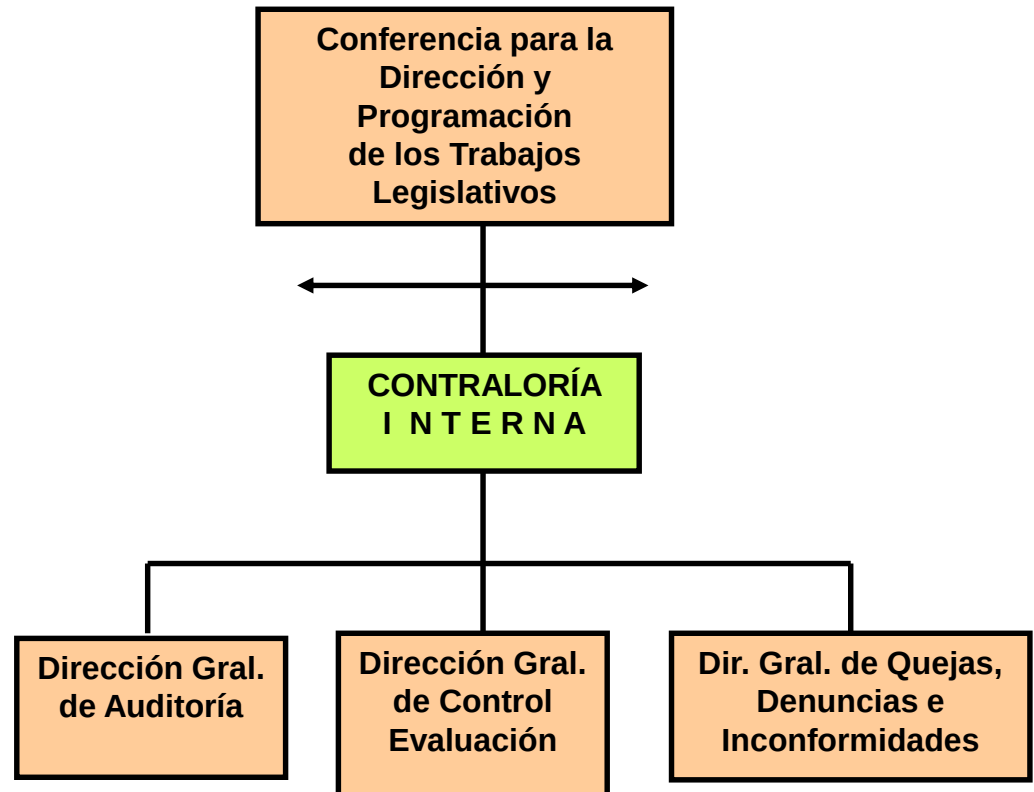
(Manual General de Organización de la Cámara de Diputados)



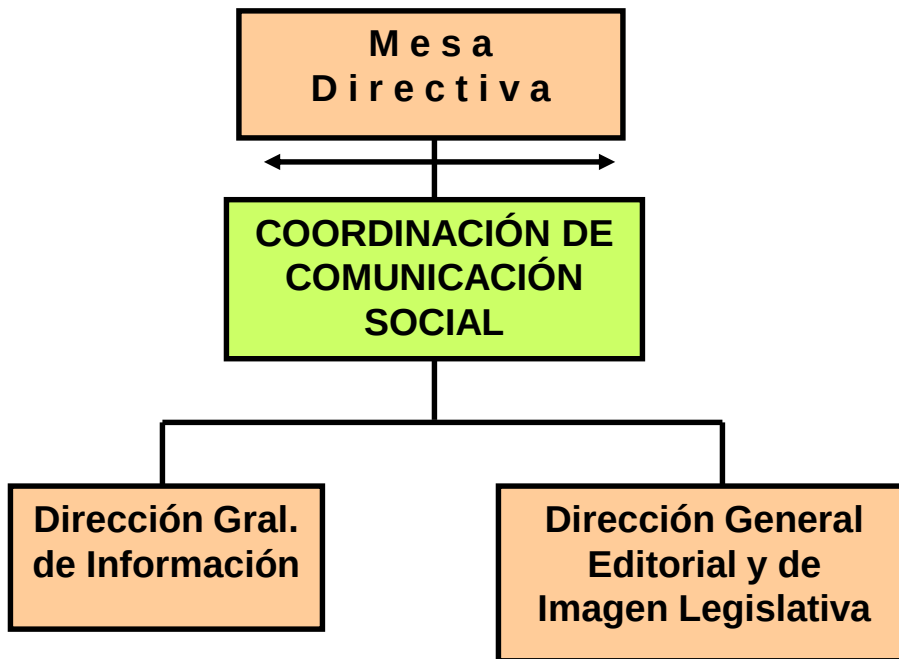
ÓRGANOS TÉCNICOS

CONTRALORÍA INTERNA:

Su titular tiene a su cargo practicar auditorías, revisiones, investigaciones y verificaciones; recibir quejas y denuncias y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas; así como conocer de los recursos de revocación, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y llevar a cabo los procedimientos derivados de las inconformidades presentadas por contratistas y proveedores conforme a la normatividad aplicable. (Art. 53 de la LOCGEUM).



ÓRGANOS TÉCNICOS

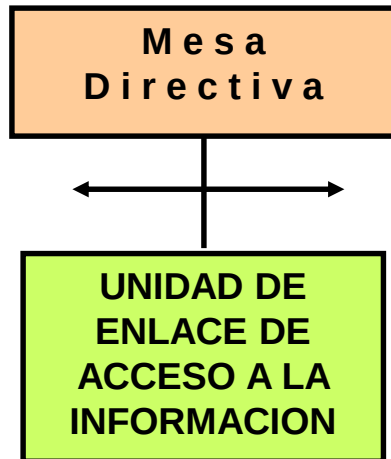


COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Tiene a su cargo la difusión de las actividades de la Cámara, sirve de enlace con los medios de comunicación, y es responsable del programa de publicaciones.

(Art. 54 de la LOCGEUM).

ÓRGANOS TÉCNICOS



UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tiene como objetivo garantizar a toda persona , el acceso a la información que genera y posee la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido por la normatividad en la materia.

(Manual General de Organización de la Cámara de Diputados).

